

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2015-00466-00
AUTO #370

Santiago de Cali, Febrero catorce (14) del año dos mil veintitrés (2023).

Hágasele saber a la peticionaria que las diligencias que se realizan a nivel nacional se realizan de manera virtual, no presencial, a través de la plataforma Lifesize, como una de las alternativas para el trabajo virtual en razón de la expedición de la ley 2213 de 2022, y no encuentra el despacho que exista motivo justificante de realizar la diligencia programada de manera presencial, dado que la plataforma señalada ha sido eficaz con intervinientes de distintas partes del mundo, según la propia experiencia del despacho.

Al efecto la parte interesada puede consultar los instructivos que para su uso tiene publicados la Rama Judicial en la página web www.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ